



**EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA NO
OFRECEN SOLUCIONES CONCRETAS AL DESALOJO DE LA “UTOPIA”**

El pasado lunes 3 de marzo, el Grupo de abogados 17 de Marzo elevó una demanda contra el Reino de España, al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) denunciando una posible vulneración de Derechos Fundamentales a las familias de la Corrala Utopía. En la mañana de hoy, los juristas han recibido respuesta del Alto Tribunal.

El Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía, trasladaron, a través del Abogado del Reino de España, al TEDH las soluciones para las familias de la Corrala la Utopía al objeto de evitar que se violen los artículos 2, 3 y 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Sin embargo en el escrito, recibido en el día de hoy, dirigido al TEDH **el Ayuntamiento de Sevilla**, afirma que aunque no tiene competencias, únicamente puede ofrecer **los albergues municipales** de forma temporal como solución habitacional y sus servicios sociales como a cualquier persona en situación de necesidad. Así en la respuesta del propio Ayuntamiento, traducida del inglés se expone que *“El Gobierno Local de Sevilla pone sus servicios sociales a disposición de todas las familias afectadas, los cuales activarán sus recursos conforme solicitud de cualquiera de ellas y en cualquier caso aunque se lleve a cabo el desalojo judicial. Tales servicios implican en lo concerniente al presente caso, entre otros, tal como se detalla en la carta anexa a estas observaciones:*

-Equipos de Intervención Familiar

-Cuidado diurno de menores (de 3 a 15 años) (recogiéndolos a la salida del colegio –o por la mañana en periodos festivos—a instalaciones especiales en donde puedan comer y recibir apoyo educativo y psicológico, así como las adecuadas actividades lúdicas y/o al aire libre).

-Apoyo del mismo tipo para adolescentes (de 13 a 16 años).

Web: www.17demarzo.org

Correo-e: informacion@17demarzo.org

Síguenos en: - Facebook: <http://on.fb.me/nonUmH>

- twitter @G17Marzo

-Ayuda en el trabajo doméstico.

-Ayuda económica para las necesidades básicas de la familia (comida, medicinas, higiene, material doméstico básico y ropa...).

Por último el Ayuntamiento expone que “ en carta de 10 de marzo de 2014 [...], menciona que ha presentado, en beneficio de todos aquellos ocupantes ilegales que lo hubieran requerido previamente, unos informes sociales abreviados con los datos mínimos requeridos por Ibercaja a fin de aplicar el plan “Llaves Solidarias”.

En cuanto a la **Junta de Andalucía** el Abogado del Reino de España refiere que “*La Comunidad Autónoma de Andalucía está construyendo un edificio que podría estar en condiciones de uso en 7 meses, el cual se pondrá a disposición de todas aquellas ocupantes ilegales que estén en situación de necesidad social en ese momento.*”.

Por otro lado el propio Abogado del Reino de España, **afirma que a partir del día 18 de marzo el desalojo se puede producir en cualquier momento y que se cumple con el Convenio y solicita al alto Tribunal que no conceda la suspensión del desalojo.**

Asimismo los abogados del Grupo 17 de Marzo disponen hasta el lunes 17 de marzo a las 10 de la mañana para efectuar alegaciones a dichas respuestas, antes del desalojo.

Las valoraciones del Grupo 17 de Marzo, que expresará al TEDH el lunes, consistirán en que **dichas medidas no son suficientes para garantizar el derecho habitacional de estas familias**, algunas de las cuales han sido desahuciadas por la propia Emvisesa, **y solicitará la suspensión del desalojo a Estrasburgo, hasta que por parte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla se cumpla con el Convenio Europeo de Derechos Humanos.**

En Sevilla a 14 de marzo de 2014

Web: www.17demarzo.org

Correo-e: informacion@17demarzo.org

Síguenos en: - Facebook: <http://on.fb.me/nonUmH>

- twitter @G17Marzo

Nota: se adjunta Resolución y contestación del Reino de España, sin incluir los datos personales de las familias, para salvaguardar su intimidad.